Auto Sustanciación No. 358
Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00121
Demandante: JHON JAIRO PÉREZ PEÑA
Demandada: ALBA DORIS RODRÍGUEZ

CONSTNACIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de abril de 2023. Se deja constancia que el día 14 de abril de 2023 venció el término con el que contaba el partidor designado para presentar el trabajo de partición en el presente proceso, trabajo que se recibió al correo institucional el día 22 de marzo de 2023, ordenado mediante auto No. 216 del 7 de marzo de 2023. Asimismo, por correo electrónico institucional se recibe el día 12 de abril de 2023 de la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO apoderada de la parte demandante en el presente proceso, sustitución de poder a la abogada ANA MILENA MOSQUERA. Sírvase proveer.

- Fecha notificación al partidor……14/03/2023
- Término para presentar la partición……del 15/03/23 al 14/04/23
- Partidor presenta el trabajo de partición……22/03/2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 20 de abril de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme lo determina el artículo 509-1 del C.G.P., del trabajo de partición allegado, se da traslado a las partes por cinco (5) días, pudiendo formular objeciones con expresión de los hechos fundamento de las mismas.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder efectuada por la mandataria judicial del señor JHON JAIRO PÉREZ PEÑA.

En consecuencia, se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la doctora ANA MILENA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.562.788 y T.P. Nro. 125.027 del C.S.J, para continuar representando al señor JHON JAIRO PÉREZ PEÑA, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 071 del 21 de abril de 2023

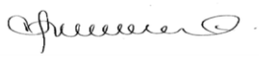

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 27 de abril de 2023. El día 26 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria